



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2023-CU.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023, respecto al Escrito (Expediente N° E2026527) sobre el pedido de reconsideración del Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección Despacho.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 109.6, designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, el Art. 118 del normativo estatutario establece que las reconsideraciones de los acuerdos del Consejo Universitario se presentan por escrito debidamente fundamentados y de un tercio (1/3) de los miembros hábiles para ser debatidas nuevamente, deben ser presentadas en la siguiente sesión a la que se tomó el acuerdo. Los acuerdos se adoptan con los dos tercios (2/3) de miembros hábiles;

Que, con Resolución N° 266-2022-CU del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario ratificó la designación, como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, en la sección despacho de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 15 de marzo de 2023, en atención al Oficio N° 050-2023-R/UNAC (Expediente N° E2025825) mediante el cual la señora rectora propone la remoción de la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS en el cargo de Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao a partir del día siguiente de notificado el acuerdo del Consejo Universitario; asimismo, encarga la designación del Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA en el cargo de Director de la Dirección General de Administración, a partir del día siguiente de notificado el acuerdo de Consejo Universitario; los señores acordaron por unanimidad acordaron designar, al Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA en el cargo de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de marzo del 2023; plasmándose en el Acuerdo N° 069-2023-CU del Acta N° 005-2023-CU;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la señora Rectora mediante Escrito (Expediente N° 2026527) del 29 de marzo de 2023, solicita al Consejo Universitario la reconsideración del acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2023, relacionado a la remoción de la CPC Luzmila Pazos Pazos como directora de la Dirección General de Administración, pues previamente resulta necesario tome acciones respecto a diferentes situaciones relacionadas al incumplimiento de funciones y otras observaciones que son potenciales contingencias, lo cual pone en grave riesgo la correcta marcha de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, precisa que dentro de las observaciones que deben corregirse se encuentran: i) Perjuicio económico a la Caja Chica por su mal uso, no utilizándolo para los fines que la norma establece, ii) La no inscripción del CAFAE vigente ante Registros Públicos y el no registro de firmas ante el Banco de la Nación de sus miembros, iii) La no supervisión que haya podido conllevar a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hecho que pone en grave riesgo a la vida y salud de la comunidad unacina, iv) La no rendición de cuentas producto del otorgamiento del concepto denominado “encargo interno”, y v) La adquisición de ómnibus para el desplazamiento de los alumnos de la Universidad Nacional del Callao; entre otros; asimismo, se precisa que el documento registra la firma del Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Vicerrector de Investigación; Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, Vicerrector Académico; Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y la estudiante Valeria Antuanet Acuña Galarte;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de marzo de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho el Escrito (Expediente N° E2026527) sobre el pedido de reconsideración del Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la reconsideración del Acuerdo N° 069-2023-CU del Acta N° 005-2023-CU de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, sobre la remoción de la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS como directora de la Dirección General de Administración; en consecuencia; confirmar la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 266-2022-CU del 24 de noviembre de 2022 que ratificó la designación, como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Escrito (Expediente N° E2026527) del 29 de marzo de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la reconsideración del Acuerdo N° 069-2023-CU del Acta N° 005-2023-CU de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, sobre la remoción de la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS como directora de la Dirección General de Administración; en consecuencia; confirmar la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 266-2022-CU del 24 de noviembre de 2022 que ratificó la designación, como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.